



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito -COOTRAMED-
Demandados	Nelson León Correa Arboleda
Radicado	05001 40 03 013 2022 00919 00
Auto	Interlocutorio No. 1819
Asunto	Inadmitir demanda

En el estudio de la presente demanda se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos en la Ley 2213 de 2022, por lo que, la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Aportará constancia de haber enviado copia de la demanda y anexos al demandado, toda vez que no se solicitaron medidas cautelares y dará cuenta de ello al Juzgado, conforme lo dispone el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
2. Sin que constituya causal de inadmisión, allegará evidencia de cómo tuvo conocimiento del correo electrónico del demandado reportado en la demanda con fines de notificación nelson.L2009@hotmail.com, lo anterior en virtud al artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda de trámite ejecutivo promovida por Cooperativa de Ahorro y Crédito -COOTRAMED- en contra de Nelson León Correa Arboleda, conforme a las razones anteriormente expuestas.

Segundo: Conceder un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 085 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 23 DE MAYO DE 2023
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d604109ad4e95c6b076f5b698e8998977ceae754f230c5c5d6b54e00b047c95**

Documento generado en 19/05/2023 10:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext. 2313